

EXP-UNC: 0050471/2017

CÓRDOBA, 20 OCT 2017

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Camila del Valle BOCCAMAZZO, Legajo 40401145; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Camila del Valle BOCCAMAZZO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Educacional; Psicología Sanitaria; Psicología Social; Psicopatología; Metodología de la Investigación Psicológica; Psicobiología Experimental.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

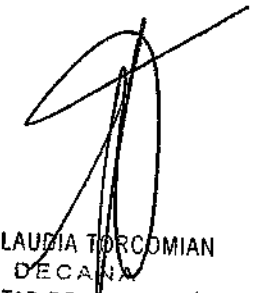
Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Camila del Valle BOCCAMAZZO, Legajo 40401145, desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de octubre de 2017.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Educacional; Psicología Sanitaria; Psicología Social; Psicopatología; Metodología de la Investigación Psicológica; Psicobiología Experimental.


Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0050471/2017

Artículo 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 31 de octubre del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº **1724**

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA